PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZU
Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Gloria E. Sanabria S.
ASISTENTE JURISDICCIONAL II

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN N° 24.-

Coronel Oviedo, 11 de junio de 2.010.-

VISTA: El Acta N° 15 de fecha 15 de junio del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas el.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ.-

RESUELVE:

Art. 1°: Adjudicar en el llamado a contratación por vía de la excepción para "Mantenimiento y Reparaciones de los Equipos de Limpieza Industrial del Palacio de Justicia de Coronel Oviedo", PAC N° 191.846, a la oferta presentada conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación y conforme a la Ley, a la siguiente empresa: ULTRA S.R.L., por un total de Gs. 8.000.000 (guaraníes ocho millones), incluidas todas las cargas que correspondan. Suscribir el contrato abierto con la empresa ULTRA S.R.L., por un monto mínimo de Gs. 4.000.000 (guaraníes cuatro millones), y un monto máximo de Gs. 8.000.000 (guaraníes ocho millones), con vigencia desde la fecha de firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2010. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas, que establece en su Art. 33 ..... las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de oferta, "cuando el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos", en concordancia con el Decreto 21.909, Art. 70 primera parte que establece la titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo al régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración; considerando el dictamen SUB UOC N° 004/2010 amparado que la empresa ULTRA S.R.L., es la única firma certificada como distribuidor y representante en Paraguay de la marca CLARKE, así como para instalar y dar mantenimiento a los equipos, partes y componentes de los mismos.----------

Art. 2°: Declarar desierto el llamado para **"Adquisición de Muebles para la Circunscripción Judicial de Caaguazú"** ID N° 194748, debido a que

Abog. Gloria E. Sanabria S.
ASISTENTE JURISDICCIONAL II

ABOG. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA

ROGELIO SILVINO FRUTOS DUARTE
Miembro del Tribunal

DR. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BRITEZ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Gloria E. Sanabria S.
ASISTENTE JURISDICCIONAL II

RESOLUCIÓN N° 24.-

Coronel Oviedo, 11 de junio de 2.010.-

no se han obtenido la cantidad necesaria de ofertas susceptibles de análisis según la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3°: Adjudicar en el llamado a contratación directa para **"Adquisición de Productos de Artes Graficas para la Circunscripción Judicial de Caaguazú"** PAC N° 192.626, tras la desadjudicación de la empresa GRAFICA ESPERANZA DE MARCIA YAHARI, a la siguiente empresa: **GRAFICA MONARCA S.R.L.**, por un total de **Gs. 150.000 (guaraníes ciento cincuenta mil)**, incluidas todas las cargas que correspondan, para la provisión de tarjetas personales. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el 63 del Decreto N° 21.909 y el Art. 36 inc. c de la Ley 2051/03.----------

Art. 4°: Autorizar la prorroga solicitada por la empresa **DREI S.R.L.**, hasta el 11 de junio del año en curso, la empresa **MARFIL INDUSTRIAL Y COMERCIAL**, hasta el 18 de junio del año en curso, y **CONFITERIA MARIA EMILIA**, hasta 19 de junio del año en curso, para la presentación de los documentos para formalizar los contratos.---------

Art. 5°: Autorizar el mantenimiento y reparación de las fotocopiadoras de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, según Notas de Presupuesto N° 20052, de **Gs. 4.220.000 (guaraníes cuatro millones doscientos veinte mil)**, y 20053, de **Gs. 3.900.000 (guaraníes tres millones novecientos mil)**, ambas de fecha 31 de mayo de 2010, remitidas por la empresa OLISERVICE S.R.L.----------

Art. 6°: Autorizar el pago de viatico de cinco jornales **Gs. 270.935 (guaraníes doscientos setenta mil novecientos treinta y cinco)**, a cada uno de los siguientes funcionarios: **Víctor Villalba**, con C.I. N° 2.181.352, y **Carlos Estigarribia**, con C.I. N° 1.340.895, en concepto de alimentación y alojamiento, correspondiente al sub programa Administración Superior, por los servicios de configuración de equipos de ruteo y puesta en operación del servicio de interconexión Poder Judicial (Contaduría) con el Banco Nacional de Fomento, realizados el día 27 y 28 de mayo del año en curso, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 7°: Autorizar el pago de viatico de tres jornales, **Gs. 178.818 (guaraníes ciento setenta y ocho mil ochocientos dieciocho)**, al **Lic. Miguel Martínez**, con C.I. N° 944.671, en concepto de alimentación, correspondiente al sub programa Administración Superior, por el viaje a realizarse en fecha 16 de junio del año en curso, a la Corte

Abog. Gloria E. Sanabria S.
ASISTENTE JURISDICCIONAL II

ABOG. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA

DR. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BRITEZ

ROGELIO SILVINO FRUTOS DUARTE
Miembro del Tribunal

RESOLUCIÓN N° 24.-

Coronel Oviedo, 7 de junio de 2.010.-

Suprema de Justicia, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 8°: Autorizar el pago de viatico de dos jornales **Gs. 162.562 (guaraníes ciento sesenta y dos mil quinientos sesenta y dos),** a la **Abog. Olga Ruiz González,** con C.I. N° 853.295, en concepto de alimentación, correspondiente al sub programa Administración de Justicia Penal, por Juicios Orales realizados en la ciudad de Coronel Oviedo y Caaguazú, en fecha 19 de mayo y 07 de junio del año en curso, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 9°: Autorizar el pago de viatico de cuatro jornales **Gs. 270.096 (guaraníes doscientos sesenta mil noventa y seis)** al **Abog. Alberto Ricardo Ferreira,** con C.I. N° 652.654, en concepto de alimentación, correspondiente al sub programa Juzgado de Paz, por interinar el Juzgado de Paz de San Joaquín, los días LUNES 3, 10, 24 y 31 de mayo del año en curso, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 10°: Autorizar el pago de viatico de dos jornales **Gs. 108.374 (guaraníes ciento ocho mil trescientos setenta y cuatro)** al funcionario **Pedro Miguel Escobar**, con C.I. N° 1.165.015, por el viaje realizado en fecha 08 de junio a la ciudad de Villarrica y 09 de junio a la ciudad de Caaguazú y un jornal **Gs. 54.187 (guaraníes cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y siete),** a los funcionarios **Epifanio Caballero**, con C.I. N° 956.069 y **Gerónimo Vargas**, con C.I. N° 1.002.634, por el viaje realizado en fecha 09 de junio del año en curso, por motivos laborales, todos en concepto de alimentación, correspondiente al sub programa administración superior, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 11°: Autorizar el pago de viatico de cinco jornales **Gs. 270.935 (guaraníes doscientos setenta mil novecientos treinta y cinco)** a **Vidal Ortiz Recalde** C.I. N° 946.042, en concepto de alimentación, correspondiente al sub programa Administración Superior, por los viajes realizados en las siguientes fechas: 24, 25, 27 de mayo y 07 de junio a la ciudad de Caaguazú, y 08 de junio del año en curso a la ciudad de Asunción, teniendo en cuenta la disponibilidad

Abog. Gloria E. Sanabria S.
ASISTENTE JURISDICCIONAL II

ABOG. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA

DR. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BRITEZ

ROGELIO SILVINO FRUTOS DUARTE
Miembro del Tribunal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Gloria E. Sanabria S.
ASISTENTE JURISDICCIONAL II

RESOLUCIÓN Nº 24.-

Coronel Oviedo, de junio de 2.010.-

presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú. **Peaje: Gs. 10.000 (guaraníes diez mil).**----------

Art. 12º: Autorizar el pago de viatico de un jornal **Gs. 54.187 (guaraníes cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y siete),** a **Néstor Andrés Flores,** con C.I. Nº 3.534.405, en concepto de alimentación, correspondiente al sub programa administración superior, por el viaje realizado en fecha 27 de mayo del año en curso a la ciudad de Caaguazú, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 13º: Autorizar el pago de viatico de un jornal **Gs. 54.187 (guaraníes cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y siete),** a **Reinaldo Leguizamón**, con C.I. Nº 4.342.133, en concepto de alimentación, correspondiente al sub programa Administración de Justicia Penal, por el viaje realizado a la ciudad de Coronel Oviedo, en fecha 14 de junio del año en curso, para trasladar a la Abog. Olga Ruiz González, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 14º: Autorizar a la funcionaria **Laura Andrea Cohler**, la salida diaria por motivos de lactancia, a partir de las 12:00 horas hasta el 12 de setiembre del año en curso.----------

Art. 15º: Autorizar el mantenimiento, cambio de aceite motor de la camioneta TOYOTA HILUX, según presupuesto Nº 01643 de fecha 14 de junio del año en curso, por **Gs. 175.000 (guaraníes ciento setenta y cinco mil),** remitido por la empresa Mecánica Genes.----

Art. 16º: Autorizar el pago de viático de 24 jornales, **Gs. 1.300.488 (guaraníes un millón trescientos mil cuatrocientos ochenta y ocho),** correspondiente al Sub Programa Administración de Justicia Penal, para que el Abog. **Juan Ubaldo Godoy Bogado, con C.I. Nº 1.262.971,** Actuario Judicial del Juzgado Penal de Garantías Nº 3, pueda acceder al Seminario Internacional sobre Derecho Procesal Penal, que se realizará en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, dentro del Convenio de Capacitación con el Sindicato Judicial y la Corte Suprema de Justicia de Argentina, del lunes 21 al viernes 25 de junio del año en curso, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 17º: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 18º: Notifíquese y archívese.----------

Ante mí:

DR. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BRITEZ

ROGELIO SILVINO FRUTOS DUARTE

Abog. Gloria E. Sanabria S.
ASISTENTE JURISDICCIONAL II

ABOG. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA